

Lanús, 09 de agosto de 2021

DECRETO N° 2.076.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; y sus modificatorias; el Decreto N° 2980/00; las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-302-133/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-133/2021, referente al SERVICIO DE READECUACION DE ABERTURAS PARA MEJORAR EL CIRCUITO DE VENTILACION DEL CENTRO DE MONITOREO;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 22 de julio del año 2021, a las 13:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 69 - 1º Llamado, referente al SERVICIO DE READECUACION DE ABERTURAS PARA MEJORAR EL CIRCUITO DE VENTILACION DEL CENTRO DE MONITOREO, según características determinadas en Solicitud de Pedido N° 3-302-133/2021, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, por la suma total de \$ 996.105 (PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCO);

Que, se presentaron las ofertas de la firma DOXI CONSTRUCCIONES S.A. y de la COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 7 LIMITADA;

Que, la firma y Cooperativa mencionadas cumplieron sin observaciones con la Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales.;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable emitió su Informe Técnico, con fecha 28 de julio del año 2021, sugiriendo adjudicar la contratación a la COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 7 LIMITADA., C.U.I.T. Nº 30-71237389-6, Proveedor Municipal 4499, por la suma de \$ 1.086.000 (PESOS UN MILLON OCHENTA Y SEIS MIL), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 69 - 1º Llamado, cuya apertura se realizó 22 de julio del año 2021, a las 13:00 hs., referente al SERVICIO DE READECUACION DE ABERTURAS PARA MEJORAR EL CIRCUITO DE VENTILACION DEL CENTRO DE MONITOREO, según características determinadas en Solicitud de Pedido N° 3-302-133/2021, solicitada por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.

Artículo 2º: Contrátese a la COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 7 LIMITADA., C.U.I.T. Nº 30-71237389-6, Proveedor Municipal 4499, con domicilio en la calle Blanco Encalada N° 2.021, del Partido de Lanús, el SERVICIO DE READECUACION DE ABERTURAS PARA MEJORAR EL CIRCUITO DE VENTILACION DEL CENTRO DE MONITOREO, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-302-133/2021, por la suma total de \$ 1.086.000 (PESOS UN MILLON OCHENTA Y SEIS MIL), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículos 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 43 - Partida 3.3.1 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que corresponda.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente
por KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.08.09
10:08:43 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.08.09 11:29:08
-03'00'



GRINDET
TI Nestor
Osvaldo

Firmado
digitalmente por
GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.08.09
15:13:04 -03'00'